



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA:	08758-41-89-001-2018-001081-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMULPEN
DEMANDADO:	HUGO RUIZ Y OTRO

Señor Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR, informándole que se encuentra pendiente surtir traslado de las excepciones de fondo propuesta por el demandado a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 14 de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: SURTIR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 463 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N°103 del 15/12/2020 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria